

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Plan de Tacubaya

17 December 1857

Ciudad de México, México D.F.

Content:

Plan de Tacubaya , 17 y 19 de diciembre de 1857

Considerando: Que la mayoría de los pueblos no ha quedado satisfecha con la carta fundamental que le dieran sus mandatarios, porque ella no ha sabido hermanar el progreso con el orden y la libertad, y porque la oscuridad en que muchas de sus disposiciones ha sido el germen de la guerra civil:

Considerando: Que la República necesita de instituciones análogas a sus usos y costumbres, y al desarrollo de sus elementos de riqueza y prosperidad, fuente verdadera de la paz pública, y del engrandecimiento y respetabilidad de que es tan digna en el interior y en el extranjero:

Considerando: Que la fuerza armada no debe sostener lo que la nación no quiere, y sí ser el apoyo y la defensa de la voluntad pública, bien expresada ya de todas maneras, se declara:

Art. 1°. Desde esta fecha cesará de regir en la República la Constitución de 1857.

Art. 2°. Acatando el voto unánime de los pueblos, expresado en la libre elección que hicieron el Exmo. Sr. presidente D. Ignacio Comonfort para presidente de la República, continuará encargado del mando supremo con facultades omnímodas para pacificar a la nación, promover sus adelantos y progresos, y arreglar los diversos ramos de la administración pública.

Art. 3°. A los tres meses de adoptado este Plan por los Estados en que actualmente se halla dividida la República, el encargado del poder ejecutivo convocará un congreso extraordinario, sin más objeto que el de formar una constitución que sea conforme con la voluntad nacional y garantice los verdaderos intereses de los pueblos. Dicha constitución, antes de promulgarse, se sujetará por el gobierno al voto de los habitantes de la República.

Art. 4°. Sancionada con este voto, se promulgará expidiendo en seguida por el congreso la ley para la elección de presidente constitucional de la República. En el caso de que dicha constitución no fuere aprobada por la mayoría de los habitantes de la República, volverá al congreso para que sea reformada en el sentido del voto de esa mayoría.

Art. 5°. Mientras tanto se expida la constitución, el Exmo. Sr. presidente procederá a nombrar un consejo, compuesto de un propietario y un suplente por cada uno de los Estados, que tendrá las atribuciones que demarcará una ley especial.

Art. 6°. Cesarán en el ejercicio de sus funciones las autoridades que no secunden al presente Plan.

Tacubaya, diciembre 17 de 1857.

Félix Zuloaga.

Manifiesto del General en Jefe de la primera brigada del ejército, exponiendo los motivos que lo obligaron a pronunciarse en contra de la Constitución de 1857. □Conciudadanos:- Al promover la revolución contra la Carta de 1857, no he sido guiado por interés alguno personal: general de la República he sido; nadie me ha atacado en mi empleo; y de general de la República quedaré únicamente después de consumada. El grito público, la conciencia universal, los males que sufre la patria a consecuencia de la Constitución, son las razones que me obligan a tomar las armas en su contra. Ni los intereses de partido, ni los particulares, sino los de la nación, son los que defienden. La libertad proclamamos en Ayutla, y sin retroceder un paso, seguiremos defendiendo la libertad bien entendida, y entre nosotros no hallarán protección los bandos opuestos, en que por desgracia se halla dividida la República, ni se atacarán intereses sin motivo, y las medidas que emanen del gobierno que establezca este movimiento, llevarán el sello de la justicia y de la conveniencia pública.

Desde que empezó a discutirse la Constitución de 1857, percibió la nación que los partidos luchaban en el seno de la representación, no con las armas de los principios, sino con las de las pasiones: se notó esa continua acción y reacción de las fuerzas que se chocaban y que eran alternativamente vencedoras y vencidas, y se previó que el resultado, que ciertamente no era hijo de la meditación y de la calma, debía distar mucho de lo que ordenaba y era indispensable para la tranquilidad y bienestar de la República. Desde que se promulgó el Código, se dejó oír un grito de reprobación universal, y a la gente honrada y pacífica del país no quedó otra esperanza, sino la de que el primer congreso no se ocuparía de otra cosa que de su reforma, porque no se creyó que rigiese un solo día una constitución que consigna como derechos del hombre principios disolventes; que arma al asesino y priva a la autoridad pública de los medios de perseguirlos; una constitución que ata las manos del ejecutivo, y que llega hasta el grado de prohibirle que tome parte en los alzamientos de los Estados cuando éstos no reclamen su protección, y una constitución, en fin, que ha agitado las conciencias y turbado la tranquilidad de las familias sin motivos razonables.

Pero aun cuando la constitución fuera una obra admirable, aunque se hubiera formado consultando los verdaderos intereses de la sociedad, no sería conveniente de pronto; porque así como son extremadamente útiles los cuerpos deliberantes en tiempos de calma y cuando los ramos todos de la administración están ordenados, son ineficaces y tal vez perjudiciales cuando la sociedad se encuentra dislocada.

Todos conocen que hay una urgente necesidad de nuevos códigos, de ordenanzas de hacienda, de leyes militares, de policía y de otros ramos, y que es muy difícil obtenerlos con la prontitud que las circunstancias lo demandan, si no es aprovechando el corto intervalo de una dictadura que dé por resultado la pacificación del país, la tranquilidad de los ciudadanos, el progreso de todas las mejoras materiales, y por último, el establecimiento de una constitución en la cual se tenga presente la historia, las tradiciones y las costumbres de nuestro pueblo.

Yo protesto con toda sinceridad a mis conciudadanos, que este paso que me ha sugerido mi conciencia, lo he dado sin odio y sin temor, persuadido de que no solamente los que tienen las armas en la mano, sino la mayoría de la nación, que es sensata, buena y justa, cooperará con las mismas patrióticas intenciones, secundando este movimiento, que favorecerá seguramente la Providencia.

Tacubaya, Diciembre 17 de 1857.- Félix Zuloaga.

Proclama del Gobernador del Distrito, secundando el Plan de Tacubaya.

Agustín Alcerreca, general en jefe de la brigada de esta capital y gobernador del distrito.

Conciudadanos: - Hallándome colocado por mis escasos méritos, al frente del gobierno de la importante capital de la República, y debiendo contribuir en todo aquello que juzgue en mi conciencia justo, útil y necesario para la felicidad de mi patria, he secundado el Plan proclamado en Tacubaya por la brigada que manda el señor general D. Félix Zuloaga.

En el puesto que ocupo, he podido percibir muy de cerca las graves e insuperables dificultades que rodean al supremo gobierno, y la imposibilidad completa de que la constitución sancionada en el presente año de 1857, pudiera proporcionar a los habitantes de la República la seguridad, la paz y el bienestar que buscan todos los hombres reunidos en sociedad.

Yo tengo la convicción de que este paso, que podrá calificarse desfavorablemente por las exigencias de los partidos, será sin embargo bien recibido por todas aquellas personas que huyen de las exageraciones y que aman con sinceridad y buena fe la libertad justa y bien entendida.

Los habitantes de esta hermosa ciudad que conocen el carácter suave y humano del Exmo. Sr.

Comonfort, no deben temer que ni sus creencias, ni sus intereses, ni sus libertades sean atacadas; y por mi parte, en la esfera de mis atribuciones, ofrezco consagrarme con el empeño que cumple a mis deberes, a que se conserve inalterable la tranquilidad pública, y a que día por día se hagan esfuerzos de todo género para asegurarla.

Inútiles serán nuestros esfuerzos si a ellos no se reúnen los de personas de ilustración y honradez, cualesquiera que sea su opinión política, como lo espera fundadamente vuestro conciudadano Agustín Alcerreca.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamentos/database/index.php?id=1006>